

23574 RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2001, de la Universidad «Pompeu Fabra», por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo que disponen la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, y en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Profesorado, en la sesión de 23 de noviembre de 2001, por delegación de la Junta de Gobierno de esta Universidad;

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 54, en relación con la competencia prevista en el artículo 5.3 de los Estatutos de la Universidad «Pompeu Fabra», resuelvo:

Artículo 1.

Convocar concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se detalla en el anexo II de esta Resolución.

Artículo 2.

El concurso citado se realizará con sujeción a las bases que figuran en el anexo I de esta Resolución.

Artículo 3.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse un recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña o el que corresponda al domicilio de la persona interesada, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Las personas interesadas también podrán interponer potestativamente un recurso de reposición ante la Rectora, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Barcelona, 28 de noviembre de 2001.—La Rectora, M. Rosa Virós i Galtier.

ANEXO I

Bases

1. Normas generales

Este concurso se regirá en todos los aspectos por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y en todo lo que no se prevé por los Estatutos de la Universidad «Pompeu Fabra» y por la restante normativa estatutaria de los funcionarios que sea de aplicación.

2. Requisitos de participación

2.1 Para poder ser admitidas al concurso, las personas que se presenten al mismo deben cumplir los requisitos generales siguientes:

a) Tener la ciudadanía de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o de alguno de los Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, les sea aplicable la libre circulación de trabajadores.

b) Tener dieciocho años cumplidos y no haber cumplido los setenta.

c) No estar separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabi-

litada por sentencia firme para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer ninguna enfermedad ni estar afectada por ninguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de las funciones docentes.

2.2 Las personas aspirantes, además, deberán cumplir los requisitos específicos que se establecen en el artículo 4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y los que se establecen en el artículo 37.4 de la Ley de Reforma Universitaria de 25 de agosto de 1983.

2.3 De acuerdo con lo que establece el artículo 5.1 del Real Decreto 1888/1984, los requisitos establecidos en las bases 2.1 y 2.2 deben cumplirse, como máximo, el último día de presentación de las solicitudes y deben seguir cumpliéndose en la fecha de nombramiento como funcionario.

3. Solicitudes

3.1 Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria deberán remitirse a la Rectora de la Universidad «Pompeu Fabra» (plaza de la Mercè, 12, 08002 Barcelona), y se formalizarán mediante el modelo normalizado de solicitud publicado por Resolución del Rector de 21 de marzo de 1995 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2.038, de 12 de abril de 1995), al cual debe adjuntarse fotocopia compulsada de los documentos que acrediten que la persona cumple los requisitos académicos específicos que señala la base 2.2 para poder participar en el concurso.

3.2 Las solicitudes pueden presentarse en el Registro de la Universidad «Pompeu Fabra», plaza de la Mercè, número 12, 08002 Barcelona, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, computables desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 Las personas aspirantes deberán abonar la tasa de 4.000 pesetas en concepto de derechos, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. El pago deberá efectuarse en cualquier oficina de la Caixa de Cataluña, mediante ingreso en caja, o bien por giro postal o telegráfico, en la cuenta corriente número 2013-0024-41-02007141-92, «Universidad «Pompeu Fabra»». Cuenta restringida de ingresos: Concursos de profesorado».

Cuando el pago se efectúe por giro postal o telegráfico, es necesario que, como nombre del remitente conste el del propio aspirante, el cual debe adjuntar a la solicitud el resguardo de la imposición.

En la solicitud debe figurar el sello de la entidad en el apartado reservado a la entidad bancaria, el cual es acreditativo del pago de la tasa correspondiente. Su ausencia determina la exclusión del aspirante, salvo que el pago se haya efectuado por giro postal o telegráfico y se haya adjuntado el resguardo.

En ningún caso, el pago a la entidad bancaria sustituirá el trámite de presentación de la solicitud en la Universidad en el plazo y en la forma correspondiente, de acuerdo con lo que establece esta base.

3.4 Los aspirantes deben observar las instrucciones establecidas en el dorso del modelo normalizado de solicitud para cumplimentarla.

3.5 De acuerdo con el artículo 9.1 del Real Decreto 1888/1984, las personas que aspiran a las plazas deberán presentar el currículum vitae por quintuplicado en el acto de presentación del concurso, de acuerdo con el modelo publicado por Resolución del Rector de 21 de marzo de 1995 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2.038, de 12 de abril de 1995).

4. Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora de la Universidad «Pompeu Fabra», por cualquiera de los proce-

dimientos establecidos en la Ley 30/1992, remitirá a todos los aspirantes la relación completa de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión. Contra esta Resolución que apruebe la relación de personas admitidas y excluidas, las personas interesadas podrán interponer reclamación ante la Rectora, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al que le sea notificada esta relación.

5. Comisión evaluadora

5.1 La Comisión evaluadora, que será nombrada mediante Resolución de la Rectora de la Universidad, actuará de acuerdo con lo que establece el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, y por lo que respecta al funcionamiento interno, se regirán por lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.2 La Comisión nombrada para juzgar el concurso se clasifica económicamente en la categoría primera del anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

6. Resolución del concurso

6.1 La persona propuesta para la provisión de la plaza deberá presentar en el Registro de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha en que finalice la actuación de la Comisión, los documentos siguientes:

a) Declaración jurada que justifique el requisito especificado en el apartado c) de la base 2.1.

b) Certificado médico oficial que acredite lo que establece el apartado d) de la base 2.1.

c) Declaración de no estar incluido en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que prevé la legislación vigente o ejercer, en el plazo de toma de posesión, la opción que prevé el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

6.2 La Rectora de la Universidad nombrará funcionario al aspirante propuesto que haya aportado la documentación exigida en la base anterior en el plazo establecido, el cual dispondrá del plazo de un mes para tomar posesión de la plaza convocada a partir del día siguiente al de la publicación de dicho nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

ANEXO II

Departamento	Cuerpo	Referencia	Tipo	Plazas	Área de conocimiento	Perfil
Ciencias Experimentales y de la Salud.	Catedráticos de Universidad.	280CA	Acceso.	1	Fisiología.	
Ciencias Experimentales y de la Salud.	Catedráticos de Universidad.	281CA	Acceso.	1	Biología Celular.	
Ciencias Experimentales y de la Salud.	Profesores Titulares de Universidad.	282TM	Méritos.	1	Farmacología.	
Ciencias Experimentales y de la Salud.	Profesores Titulares de Universidad.	283TA	Acceso.	1	Bioquímica y Biología Molecular.	
Ciencias Experimentales y de la Salud.	Profesores Titulares de Universidad.	284TA	Acceso.	1	Bioquímica y Biología Molecular.	
Ciencias Experimentales y de la Salud.	Profesores Titulares de Universidad.	285TA	Acceso.	1	Genética.	
Ciencias Experimentales y de la Salud.	Profesores Titulares de Universidad.	286TA	Acceso.	1	Medicina.	
Ciencias Experimentales y de la Salud.	Profesores Titulares de Universidad.	287TA	Acceso.	1	Toxicología.	
Ciencias Políticas y Sociales.	Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.	288TEA	Acceso.	1	Ciencia Política y de la Administración.	Administración Pública.
Ciencias Políticas y Sociales.	Profesores Titulares de Universidad.	289TA	Acceso.	1	Ciencia Política y de la Administración.	Teoría Política.
Derecho.	Catedráticos de Universidad.	290CA	Acceso.	1	Derecho Administrativo.	
Derecho.	Profesores Titulares de Universidad.	291TA	Acceso.	1	Derecho Procesal.	
Derecho.	Profesores Titulares de Universidad.	292TA	Acceso.	1	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.	Seguridad Social.
Derecho.	Profesores Titulares de Universidad.	293TA	Acceso.	1	Derecho Civil.	
Economía y Empresa.	Catedráticos de Escuelas Universitarias.	294CEA	Acceso.	1	Matemática Aplicada.	Matemáticas.
Humanidades (área propia).	Catedráticos de Universidad.	295CA	Acceso.	1	Historia Medieval.	Historia Medieval.
Humanidades (área propia).	Catedráticos de Universidad.	296CA	Acceso.	1	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada.	Teoría de la Literatura.
Humanidades (área propia).	Catedráticos de Universidad.	297CA	Acceso.	1	Filología Francesa.	Literatura Francesa.
Humanidades (área propia).	Catedráticos de Universidad.	298CA	Acceso.	1	Filosofía.	Historia de las ideas: Grecia y Renacimiento.
Humanidades (área propia).	Catedráticos de Universidad.	299CA	Acceso.	1	Historia Moderna.	Historia Moderna.
Humanidades (área propia).	Catedráticos de Universidad.	300CA	Acceso.	1	Historia de la Ciencia.	Filosofía de la Ciencia.
Humanidades (área propia).	Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.	301TEA	Acceso.	1	Filología Inglesa.	Lengua y Literatura Inglesas.
Humanidades (área propia).	Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.	302TEA	Acceso.	1	Literatura Española.	Literatura Española.
Humanidades (área propia).	Profesores Titulares de Universidad.	303TA	Acceso.	1	Filología Alemana.	Literatura Alemana.
Humanidades (área propia).	Profesores Titulares de Universidad.	304TA	Acceso.	1	Historia Moderna.	Historia del Islam.

Departamento	Cuerpo	Referencia	Tipo	Plazas	Área de conocimiento	Perfil
Periodismo y de Comunicación Audiovisual.	Profesores Titulares de Universidad.	305TA	Acceso.	1	Comunicación Audiovisual y Publicidad.	Dirección Cinematográfica y Análisis de Directores Audiovisuales.
Periodismo y de Comunicación Audiovisual.	Profesores Titulares de Universidad.	306TA	Acceso.	1	Comunicación Audiovisual y Publicidad.	Narrativa Audiovisual y Argumentos Universales.
Periodismo y de Comunicación Audiovisual.	Profesores Titulares de Universidad.	307TA	Acceso.	1	Periodismo.	Estructura de la Comunicación y Políticas de Programación.
Periodismo y de Comunicación Audiovisual.	Profesores Titulares de Universidad.	308TA	Acceso.	1	Periodismo.	Lenguajes audiovisuales y televisión informática.
Tecnología.	Catedráticos de Universidad.	309CM	Méritos.	1	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial.	Programación y estructura de datos.
Tecnología.	Profesores Titulares de Universidad.	310TM	Méritos.	1	Ingeniería Telemática.	Redes y servicios.
Traducción y Filología.	Catedráticos de Universidad.	311CA	Acceso.	1	Literatura Española.	Traducción especializada de textos literarios y tradición literaria de la lengua española.
Traducción y Filología.	Catedráticos de Universidad.	312CA	Acceso.	1	Lingüística General.	Introducción a las ciencias del lenguaje y modelos lingüísticos y traducción.
Traducción y Filología.	Profesores Titulares de Universidad.	313TA	Acceso.	1	Filología Catalana.	Análisis y práctica del discurso.

23575 RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2001, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan plazas de profesorado universitario.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, que regula los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas relacionadas en el anexo I de la presente Resolución:

Uno. Dichos concursos se regirán por las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Se reservará el 3 por 100 de cada concurso-oposición ofertado, a los aspirantes que tengan la condición legal de minusvalía (cero plazas).

Dos. Para ser admitido/a a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de edad de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración autonómica, institucional o local, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que señala el artículo 4.1 ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurre a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar (fotocopia compulsada) haber sido eximidos de tales requisitos.

Según lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1888/1984, cuando se convoquen a concurso de méritos plazas vacantes de Catedráticos de Escuela Universitaria podrán igualmente concurrir los antiguos miembros del Cuerpo extinguido de Profesores Agregados de Escuela Universitaria con título de Doctor y los del Cuerpo extinguido de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

No podrán concursar a plazas de Profesor titular de Universidad quienes hayan estado contratados durante más de dos años como Ayudante en esta Universidad. Quedan exceptuados de esta exigencia quienes durante un año o más hubieran realizado tareas de investigación o hubieran sido Ayudantes en otra u otras Universidades españolas o extranjeras o hubieran realizado estudios en otra universidad o institución académica española o extranjera, autorizados por esta Universidad.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán solicitud (una por cada concurso), al Rector de la Universidad de Cádiz (Calle Ancha, número 16, 11001 Cádiz), por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el concurso.